

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**5862** *Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de marzo de 2015, Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016, y Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 3 de enero de 2013, para la emisión de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de marzo de 2015; en la Resolución de 27 de marzo de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016, y en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 15 y 17 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de marzo de 2014 en los Bonos al 2,75 por 100; en los Bonos al 3,30 por 100, el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2013 por un importe de 1,012603 por 100, según se establece en la Resolución de 27 de marzo de 2013 y en las Obligaciones al 4,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,964932 por 100, según se establece en la Orden ECC/858/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 3,30 por 100 y de las Obligaciones al 4,40 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de junio de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,54 por 100 en los Bonos al 2,75 por 100, el 0,57 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100 y el 0,25 en las Obligaciones al 4,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de junio de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 31 de mayo de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 2 años al 2,75%, vto. 31.03.2015

(Subasta del día 6 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	2,604
100,30	2,576
100,35	2,547
100,40	2,519
100,45	2,490
100,50	2,461
100,55	2,433
100,60	2,404
100,65	2,376
100,70	2,347
100,75	2,319
100,80	2,291

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,85	2,262
100,90	2,234
100,95	2,205
101,00	2,177
101,05	2,149
101,10	2,120
101,15	2,092
101,20	2,064
101,25	2,036
101,30	2,007
101,35	1,979
101,40	1,951
101,45	1,923
101,50	1,895
101,55	1,867
101,60	1,839
101,65	1,811
101,70	1,783
101,75	1,755
101,80	1,727
101,85	1,699
101,90	1,671
101,95	1,643
102,00	1,615
102,05	1,587
102,10	1,559
102,15	1,531
102,20	1,503
102,25	1,476
102,30	1,448
102,35	1,420
102,40	1,392
102,45	1,365
102,50	1,337
102,55	1,309
102,60	1,282
102,65	1,254
102,70	1,226
102,75	1,199

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,30%, vto. 30.07.2016**

*(Subasta del día 6 de junio)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	3,041
100,80	3,024

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,85	3,008
100,90	2,991
100,95	2,974
101,00	2,957
101,05	2,940
101,10	2,924
101,15	2,907
101,20	2,890
101,25	2,873
101,30	2,857
101,35	2,840
101,40	2,823
101,45	2,806
101,50	2,790
101,55	2,773
101,60	2,756
101,65	2,740
101,70	2,723
101,75	2,706
101,80	2,690
101,85	2,673
101,90	2,656
101,95	2,640
102,00	2,623
102,05	2,607
102,10	2,590
102,15	2,574
102,20	2,557
102,25	2,541
102,30	2,524
102,35	2,507
102,40	2,491
102,45	2,474
102,50	2,458
102,55	2,442
102,60	2,425
102,65	2,409
102,70	2,392
102,75	2,376
102,80	2,359
102,85	2,343
102,90	2,327
102,95	2,310
103,00	2,294
103,05	2,277
103,10	2,261
103,15	2,245
103,20	2,228
103,25	2,212

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,40%, vto. 31.10.2023**

*(Subasta del día 6 de junio)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,50	4,587
98,55	4,581
98,60	4,575
98,65	4,569
98,70	4,563
98,75	4,556
98,80	4,550
98,85	4,544
98,90	4,538
98,95	4,532
99,00	4,525
99,05	4,519
99,10	4,513
99,15	4,507
99,20	4,501
99,25	4,495
99,30	4,488
99,35	4,482
99,40	4,476
99,45	4,470
99,50	4,464
99,55	4,458
99,60	4,452
99,65	4,445
99,70	4,439
99,75	4,433
99,80	4,427
99,85	4,421
99,90	4,415
99,95	4,409
100,00	4,403
100,05	4,396
100,10	4,390
100,15	4,384
100,20	4,378
100,25	4,372
100,30	4,366
100,35	4,360
100,40	4,354
100,45	4,348
100,50	4,342
100,55	4,336
100,60	4,330
100,65	4,324
100,70	4,317
100,75	4,311

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,80	4,305
100,85	4,299
100,90	4,293
100,95	4,287
101,00	4,281

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.